

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Personal****ANUNCIO**

4088

143087

Expediente: 929/2024

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión celebrada el 22 de julio de 2024, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 62.f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como el artículo 27.1.j1, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a la **"Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024"**.

PRIMERO. Aprobar la **Oferta ordinaria de Empleo Público del ejercicio de 2024, Ordinaria**, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIOS/AS:**Acceso Libre:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	Administración General	Técnico/a de Administración General	2	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A1	Administración Especial	Veterinario/a	1	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A2	Administración Especial	Arquitecto/a Técnico/a	1	CONCURSO OPOSICIÓN
A	A2	Administración Especial	Ingeniero Técnico en Obras Públicas	1	CONCURSO OPOSICIÓN
C	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	4	CONCURSO OPOSICION

Promoción Interna:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Administración Especial	Delineante	1	CONCURSO OPOSICIÓN

PLAZAS PERSONAL LABORAL**Acceso Libre**

GRUPO	DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SISTEMA DE ACCESO
IV	Capataz de Medio Ambiente	1	CONCURSO OPOSICIÓN
V	Operario de Medio Ambiente	2	CONCURSO OPOSICION

SEGUNDO. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

TERCERO. Publicar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en su sede electrónica [<https://www.lagomera.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*.

CUARTO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

San Sebastián de La Gomera, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.